

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO N° 32-2009

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DECRETO DE REFORMA A LA LEY DE LA EMPRESA
NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS (ENABAS)
DECRETO No. 346**

Artículo 1. Reformase el artículo 2 del Decreto No. 346, "Ley de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS), publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 85, del 6 de Mayo de 1988, el cual se leerá de la siguiente manera:

"Arto.2.- La Empresa ejercerá sus actividades bajo la dirección y control de una Junta Directiva integrada por cinco miembros vinculados con la producción y comercialización de estos productos; los miembros de la Junta serán nombrados por el Presidente de la República y será presidida por el Ministro de Fomento, Industria y Comercio."

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO**, Ministro de Fomento Industria y Comercio